

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 897

Impreso el día 17 de noviembre de 2016

Término del artículo 113: 29 de noviembre de 2016

COMISIONES DE DEPORTES Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Declaración** como Capital Nacional del Deportista, a la ciudad de Río Tercero, departamento de Tercero Arriba, provincia de Córdoba.

1. (91-S.-2015.)
2. **Mestre.** (839-D.-2016.)¹

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Legislación General han considerado el proyecto de ley en revisión y el proyecto de ley del señor diputado Mestre, por los que se declara Capital Nacional del Deportista a la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados,...

CIUDAD DE RÍO TERCERO CAPITAL NACIONAL DEL DEPORTISTA

Artículo 1° – Declárase Capital Nacional del Deportista a la ciudad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba.

Art. 2° – Inclúyase la misma en el calendario turístico nacional.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2016.

*Ivana M. Bianchi. – Daniel A. Lipovetsky.
– Héctor Baldassi. – Luis F. J. Cigogna.
– Mauricio R. Gómez Bull. – Agustín S.*

Calleri. – Patricia V. Giménez. – Josefina V. González. – Carla B. Pitiot. – Olga M. Rista. – Alejandro Abraham. – Ricardo L. Alfonsín. – Eduardo A. Cáceres. – Ana C. Carrizo. – Nilda M. Carrizo. – Marcos Cleri. – María C. Cremer de Busti. – Daniel Di Stefano. – Lucila B. Duré. – Yanina C. Gayol. – Leandro G. López Koenig. – Marcelo A. Monfort. – Héctor E. Olivares. – José A. Ruiz Aragón. – Carlos A. Selva. – Julio R. Solanas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Legislación General han considerado el proyecto de ley en revisión y el proyecto de ley del señor diputado Mestre, por los que se declara Capital Nacional del Deportista a la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, al término de su estudio y luego de un exhaustivo análisis han creído conveniente unificarlos. Por lo expuesto y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Ivana M. Bianchi.

ANTECEDENTES

1

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2015.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha,

¹ Reproducido.

ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase Capital Nacional del Deportista a la ciudad de Río Tercero, departamento de Tercero Arriba, provincia de Córdoba, declarada actualmente Capital Provincial del Deportista.

Art. 2° – Inclúyase la misma en el calendario turístico nacional.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

El Senado y Cámara de Diputados,...

DECLARAR CAPITAL NACIONAL
DEL DEPORTISTA A LA CIUDAD DE RÍO
TERCERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1° – Declárese Capital Nacional del Deportista, a la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diego M. Mestre.